

Dolores E. FERNÁNDEZ MUÑOZ

MARCÓ DEL PONT, Luis, *Manual de
criminología* 231

Además, como protección especial a la libertad y que se extiende a la dignidad del detenido, existe el procedimiento de *habeas corpus*, establecido por la Constitución española en el artículo 17,4. A lo que habría que agregar por último la jurisdicción internacional, que en el caso concreto de España cobra especial relevancia, en cuanto que el sistema europeo de protección de los derechos humanos es el más antiguo, desarrollado y funcional de cuantos existen.

Finalmente, el capítulo VI está dedicado al epílogo de la obra, del que sin más comentarios quisiéramos transcribir su párrafo inicial, que creemos expresa con claridad el espíritu de todo el trabajo:

La dignidad de la persona ha sido sacralizada del modo más solemne en Declaraciones y Pactos internacionales, Constituciones y leyes de cada Estado. En la Historia de la Humanidad, jamás un valor fundamental alcanzó tal grado de adhesión, ni más cuidada regulación en los Derechos positivos, ni tantas organizaciones para velar por su respeto y protección (p. 177).

No nos queda sino recomendar la lectura de esta obra que, sin ser un gran estudio dogmático sobre la dignidad, presenta un esquema y una toma de postura sumamente sugerentes, además de un detallado análisis de la función del concepto de la dignidad de la persona en el derecho positivo español, apoyado todo con un abundante aparato crítico, que complementa de manera importante la información contenida en el texto del libro.

VÍCTOR M. MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI

MARCÓ DEL PONT, LUIS, *Manual de criminología*, México, Porrúa, 1986, 205 pp.

El autor aclara que el libro es producto de sus clases en la cátedra de criminología, materia que por varios años impartió en México, país que abandonó para volver al suyo: Argentina.

Este manual de fácil lectura y comprensión, abarca desde el nacimiento de la criminología, las grandes corrientes que ha habido con sus principales exponentes, así como las fuentes y los problemas que presenta su estudio. Particularmente interesantes son los últimos tres capítulos. Veamos la razón. Tocante al tema de las estadísticas crimi-

nales (tan difíciles de conseguir en nuestro medio), insiste en la importancia que tienen, ya que no sólo se usan para probar la existencia de delitos sino que sirven tanto para la prevención del delito como para el conocimiento de una realidad dada y para una estructuración de política criminal, por lo que interesan a los gobiernos. Las estadísticas criminales son necesarias para la policía, el Ministerio Público, jueces, magistrados, investigadores, catedráticos, políticos, periodistas y los planificadores sociales.

A la criminología fundamentalmente le ha interesado la extensión e intensidad de la cifra criminal conforme al número de la población. No se puede hablar de una elevación de la criminalidad sin tener en cuenta los aumentos o disminuciones de la población. Aunque son un instrumento muy poderoso, son también cuestionables. Uno de los mayores problemas es la falta de estadísticas nacionales e internacionales, y de ello se queja el autor: "A nivel de Latinoamérica, los países que llevan estadísticas son los de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Venezuela, pero en su gran mayoría son deficientes." Así, a la diferencia existente entre delincuencia real y aparente se le conoce como "cifra negra". La primera es la cantidad de delitos efectivamente realizados y la segunda es la conocida por la policía, la justicia o las cárceles. Pensemos que gran parte de los delitos no son denunciados, o son denunciados y nunca investigados. La cifra negra varía conforme a los delitos, por ejemplo, "se calcula en México un millón de abortos realizados en forma clandestina y cien mil muertes provocadas por abortos".

La cifra negra en la estadística policial se debe a factores de corrupción en las filas de los cuerpos encargados de la investigación. "Nosotros hemos percibido, en nuestra experiencia profesional, la inactividad —cuando no complicidad— de los cuerpos policíacos con determinados tipos de delincuencia, como ser banquero de juego prohibido, prostitución, drogas, etcétera". Otros delitos con criminalidad oculta muy alta son algunas infracciones contra las personas, como son los malos tratos a niños, brutalidad en hospitales para enfermos mentales e instituciones penitenciarias, e incluso homicidios.

Encontramos también el concepto criminológico de "cifras doradas", refiriéndose a la delincuencia de quienes ejercen poder político, o económico. Esa delincuencia es de orden nacional e internacional, y así encontramos como ejemplos el tráfico de drogas, el espionaje industrial y los fraudes en materia de construcciones que el terremoto de México en 1985 vino a descubrir.

Pasando al tipo de problemas de que se ocupa la criminología, Marcó los clasifica en tradicionales y modernos. Entre los tradicionales se encuentran los estudios sobre delincuentes en las prisiones, menores infractores, alcoholismo, prostitución, farmacodependencia y prisiones. Y entre los modernos se encuentran los delitos de cuello blanco, específicamente los delitos ecológicos, delitos cometidos por empresas transnacionales, corrupción administrativa, evasión impositiva, fraudes en alimentos y *dumping* de productos medicinales.

A los delitos de cuello blanco les dedica el capítulo IX, donde realiza un cuidadoso análisis de los aportes que al estudio del delito y del delincuente ha logrado la tesis de Sutherland (el primero que utilizó dicho término). Nos presenta los argumentos de crítica que en los últimos años se han publicado.

El libro avanza para evaluar la reacción social de la comunidad, a fin de determinar qué siente el público sobre los delitos de cuello blanco, y los convencionales, qué tipo de sanciones prefieren aplicar y cuál sería la sanción o pena apropiada en el caso de que el entrevistado fuera víctima del delito. Por último estudia en particular diversos tipos de conductas de cuello blanco, como las de contaminación ambiental, *dumping* de productos farmacéuticos, fraude de alimentos y corrupción administrativa.

Concluye el profesor Marcó solicitando aportes en la investigación sobre delitos de cuello blanco, con lo que se fortalecerá el tipo de criminología que podrá contribuir a los movimientos de liberación nacional y a edificar una sociedad más justa, donde los pobres no sean marginados de su destino histórico.

Dolores E. FERNÁNDEZ MUÑOZ

MARTÍN BERNAL, José Manuel, *La estipulación a favor de tercero*, Madrid, Editorial Montecorvo, 1985, 444 pp.

Esta obra contribuye en forma efectiva al conocimiento teórico de esta figura jurídica tan debatida por la doctrina y la jurisprudencia universales. La legislación mexicana le ha dado amplia acogida a esta materia en los artículos 1841, 1868 al 1872 del libro IV del Código Civil del Distrito Federal, en el capítulo correspondiente a "la declaración unilateral de voluntad".